NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 69 del CPACA – Art. 396 Ord. 766 de 2018)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SOLICITUD DE COMPARECENCIA PROCESO **SRDI-007-2020**.

El día **31 de diciembre de 2020**, la Secretaría de Hacienda Departamental, Dependencia de Rentas Departamentales, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Art. 396 de la Ordenanza 766 de 2018 procede a NOTIFICAR POR AVISO a **YELA RUIZ JESUS RAMIRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **87.454.891**, del acto administrativo por infracción a las Rentas del Departamento del Putumayo dentro del proceso de la referencia así:

FECHA:	**31/12/2020**.
FECHA DEL ACTO NOTIFICADO:	**06/08/2020**.
AUTORIDAD QUE EXPIDE LA NOTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
RECURSO QUE LEGALMENTE PROCEDE	ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS INCAUTADOS.
ACTO ADMINISTRATIVO:	SOLICITUD DE COMPARECENCIA.
ASUNTO:	IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA.
REFERENCIA DEL PROCESO:	**SRDI-007-2020**.
INTERESADO:	**YELA RUIZ JESUS RAMIRO.** C.C No. **87.454.891**.

El día **14 de agosto de 2020**, se remitió citación para notificación personal a SOLICITUD DE COMPARECENCIA dentro del proceso **SRDI-007-2020**, a la dirección obtenida del acta de incautación remitida a este despacho por integrantes de la Policía Nacional.

Una vez se recibe constancia de devolución el servicio de mensajería especializado INTEGRAL EXPRESS, previas solicitudes de certificado realizadas por este despacho, dicha empresa informa que el envío identificado con número de guía **3009 235996**, presenta devolución (Adjunto certificado al expediente).

Por tal razón, se informa de la SOLICITUD DE COMPARECENCIA dentro del proceso identificado de la siguiente manera: **SRDI-007-2020** a **YELA RUIZ JESUS RAMIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.454.891**, a través del presente aviso:

"PLAZO Y CONSECUENCIA DE NO COMPARECER

En razón de lo anteriormente estructurado, este Despacho le solicita a YELA RUIZ JESUS RAMIRO, su comparecencia en la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente, con la documentación que acredite la legalidad de los productos incautados, en caso de no comparecer se continuará con el proceso de aprehensión y decomiso directo de la mercancía".

Escaneado con CamScanner

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación por correo prevista en el inciso primero del artículo 393 del estatuto tributario departamental, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del **31 de diciembre de 2020** en la página web: www.putumayo.gov.co y en la cartelera del primer piso de la gobernación del putumayo ubicada en la calle 8 No. 7-40 Mocoa

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia Íntegra de la SOLICITUD DE COMPARECENCIA.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy **31 de diciembre de 2020** por el término de cinco (05) días hábiles.

Firma responsable de la Fijación: _____
Mery Adriana Salas Rodríguez

Certifico que el presente aviso se retira el día **12 de enero de 2021**.

Firma Responsable Desfijación: _____
Mery Adriana Salas Rodríguez

Elaboró	Michael Ortega Y.	Secretaria de Hacienda	Abogado de Apoyo Área de Rentas	

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD DE COMPARECENCIA.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Tributario del Departamento del Putumayo y demás normas concordantes.

HECHOS

PRIMERO: El día **23 de abril** del año en curso, personal operativo de la POLICIA NACIONAL, en actividades de registro y control realizada en el barrio **ALBORNOS**, municipio de **San francisco,** departamento del Putumayo. Se llevó a cabo incautación de los siguientes elementos:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRODUCTO
1 POMA	20 LITROS	CHAPIL

SEGUNDO: Durante la diligencia realizada por el personal operativo de la policía nacional, se identifica e individualiza al presunto infractor de la siguiente manera:

Nombre: **YELA RUIZ JESUS RAMIRO**.
Identificación: 87.454.891.
Teléfono: 3166258229.
Ciudad: San francisco.
Dirección: BARRIO ALBORNOS.

TERCERO: La aprehensión y decomiso directo se dio en virtud del numeral 2, 4 y 6 del artículo 147 del ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTALES, los cuales se mencionan a continuación:

> (...)2- Cuando los vendedores detallistas no acrediten el origen legal de los productos.
>
> ...4- Cuando los productos en el mercado permanezcan a productores, importadores o los distribuidores no registrados en la Secretaría de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación legal para ello. (...)
>
> (...)6- Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial.

Dado que en el desarrollo de la diligencia, no se logró acreditar la procedencia de los elementos.

CUARTO: Dada la naturaleza de la mercancía objeto de aprehensión, el material aprehendido se encuentra violando el monopolio rentístico cuya potestad es propia de la Nación y cedido al departamento del Putumayo según lo establecido en el estatuto de rentas departamental en su título I "MONOPOLIOS RENTISTICOS DEL DEPARTAMENTO" Capítulo IV "MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO SOBRE LA INTRODUCIÓN DE LICORES DESTILADOS" Capítulo V "RENTAS DERIVADAS DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS".

Escaneado con CamScanner

QUINTO: Por poseer el monopolio rentístico el departamento, todo producto catalogado como: LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES se encuentra sujeto al pago el impuesto al consumo estipulado para el departamento, de acuerdo al artículo 62 y 80 del estatuto de rentas Departamental.

SEXTO: El señor **YELA RUIZ JESUS RAMIRO**, al momento de pedirse la documentación requerida por el personal operativo de la POLICIA NACIONAL, no aportó los documentos requeridos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018, plantea que cuando la mercancía sometida al impuesto al consumo y/o participación de qué trata la Ley 223 de 1995 tenga un valor inferior o igual a 456 UVT y no acredite el pago del referido impuesto se procederá a su aprehensión.

Así mismo; el referido artículo plantea que en la misma diligencia de aprehensión el tenedor de la mercancía deberá aportar los documentos requeridos por el funcionario competente que demuestren el pago del impuesto. De no aportarse tales documentos se proferirá el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de los bienes

En ese sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental, éste Despacho profiere la presente citación a fin de darle la oportunidad al tenedor de la mercancía para que aporte los documentos que demuestren el pago del impuesto al consumo y/o participación.

PLAZO Y CONSECUENCIA DE NO COMPARECER

En razón de lo anteriormente estructurado, este Despacho le solicita a **YELA RUIZ JESUS RAMIRO**, su comparecencia en la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente, con la documentación que acredite la legalidad de los productos incautados, en caso de no comparecer se continuará con el proceso de aprehensión y decomiso directo de la mercancía.

Notifíquese de conformidad con el artículo 393 del Estatuto Tributario Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Elaboró PJ	Michael Ortega Y.	Secretaría de Hacienda	Abogado de Apoyo - Área Rentas	
Revisó PT	Mery Adriana Salas Rodríguez	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitaria Especializada Área Rentas	

Escaneado con CamScanner